



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia rechaza que una mujer desahucie a su hermana al no ser aún la titular de la propiedad

El Tribunal Supremo **rechaza que una mujer sea desahuciada** de la vivienda en la que reside actualmente y que está integrada en la sociedad ganancial que formaban sus progenitores, porque **su hermana** (quien la demandó para que fuera desalojada) **carece de legitimidad para ejercitar la desocupación**.

Y esto es así porque la hermana demandante no tiene facultad posesoria sobre el legado porque el derecho sobre los bienes (en este caso la vivienda), está determinado, ya que aún no han sido liquidados de la sociedad de gananciales y partición de la herencia. Por tanto, **son ambas hermanas herederas en nuda propiedad**.

La Sala de Civil afirma que **es la madre de las litigantes y viuda, [a quien legó su difunto marido el usufructo universal y vitalicio de su herencia](#), la que ostenta el derecho a poseer todos los bienes de la herencia**, tanto antes como después de la partición, con independencia de la adjudicación específica que se haga de aquellos a cada parte de los gananciales durante la liquidación ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |